

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

14 de noviembre del 2018

## **CENTÉSIMA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

Proyecto de Orden del Día:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal;
2. Lectura del Orden del Día y aprobación en su caso;
3. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de noviembre del año dos mil dieciocho;
4. Proyecto de acuerdo por el que se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Tercera de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcōyotl, discusión y aprobación en su caso;
5. Asuntos Generales:
6. Declaración de clausura de la Sesión.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

## **ACUERDO NÚMERO 388**

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II del ordenamiento legal antes referido, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previo a la celebración del Cabildo en sesión abierta para que los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria para la Tercera Sesión de Cabildo Abierto

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el 29 de noviembre del año 2018 en los términos y plazos establecidos.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

**ACUERDO NÚMERO 388**

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Comunicación Social para que realice la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de comunicación correspondientes.

**TERCERO.-** El Presidente Municipal Constitucional Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E**  
**JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

## **CONVOCATORIA PARA LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2016-2018, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17 y 21 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en términos de lo dispuesto en la Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha catorce de noviembre del año 2018, emite:

### **CONVOCATORIA ABIERTA**

#### **BASES**

#### **PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.**

En el teatro al aire libre del Zoológico-Parque del Pueblo ubicado en calle San Esteban Esquina Glorieta de Colón en la Colonia Ampliación Vicente Villada en el Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, el día 29 de noviembre del año 2018 a las 10:00 horas.

#### **SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Nezahualcóyotl, que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);

B) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México;

C) Presentar propuestas respecto a temas de interés general o de su comunidad:

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

- Prevenir y erradicar la violencia de género en el Municipio de Nezahualcóyotl.

D) Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado; podrán registrarse hasta 10 participantes.

E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechadas.

F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial, los ciudadanos podrán participar con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y que se encuentren debidamente inscritos en el orden del día.

G) El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por tres minutos.

**TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.**

La recepción de documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del 14 al 28 de noviembre del año 2018 en días y horas hábiles (9 a 18 horas), en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Av. Chimalhuacán S/N entre Faisán y Caballo Bayo Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl Segundo Piso.

**CUARTA. Del procedimiento de selección.**

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante el Portal Electrónico el listado de los 10 primeros participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en la página web: <http://www.neza.gob.mx/aviso-de-privacidad/archivos/Aviso%20de%20Privacidad%20de%20la%20Secretar%C3%ADa%20del%20Ayuntamiento.pdf>.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**QUINTA. Especialistas en la materia.**

A las sesiones de Cabildo Abierto que celebre el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl podrán asistir especialistas de la materia y podrán hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión por una sola vez hasta por quince minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por tres minutos.

**SEXTA. Causas de suspensión del cabildo en sesión abierta.**

Serán causas de suspensión del Cabildo en sesión abierta, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgos la integridad física de los asistentes.

**SÉPTIMA. De los casos no previstos.**

Los asuntos no previstos en la presente **Convocatoria**, serán atendidos por el Presidente y el Secretario Municipal, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente **Convocatoria** en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial de esta Municipalidad.

**Nezahualcóyotl, Estado de México a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.**

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**